

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050- 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 28 de agosto 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto 2026 convocado y presidida por el Señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO: El punto de agenda sobre Registro de Balance Semestral de regidores sobre función fiscalizador

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según informe N° 316-2026-OGPEYP de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto indica que en el primer semestre del presente año no sea registrado gasto en la meta "Seguimiento de Fiscalización de los Consejos regionales y Concejos Municipales a nivel nacional" en cumplimiento a la Directiva de 002-2026-CG/PREV debe cumplirse con la presentación del Balance Semestral de los Consejeros regionales y Regidores Municipales;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades es función de los regidores Fiscalizar la Gestión Municipal., la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por la Ley 31812 dispone que los recursos presupuestales destinados a los regidores están orientados al fortalecimiento de la función fiscalizadora; presupuesto que en el Primer semestre no fue utilizado;

Puesto a debate el punto de agenda los señores regidores indican que tendría que postergar el punto de agenda para ser tratado en otra sesión, ya que están presentando sus Planes de Fiscalización para ser ejecutados en este segundo semestre conforme a la norma de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la postergación del Punto de Agenda Registro de Balance Semestral de regidores sobre función fiscalizadora; para ser visto en próxima sesión de concejo Municipal

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Tecnologías


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

604572